

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., catorce de enero de dos mil veintidos

Proceso de Reorganización
Rad. Nro. 110013103027**2019002100**

C-01

Se encuentran al Despacho las presentes diligencias para decidir lo que en derecho corresponda.

Conforme las actuaciones obrantes en la plenaria, es del caso requerir al deudor en reorganización para que informe sobre el diligenciamiento de los oficios obrantes en el C01 pdf 155, 157, 165, 166, 168, 172, 296 y 383 / 384.

Alléguese la documental idónea demostrativa de la inscripción del trámite de la reorganización y de la inscripción como promotor al **deudor persona natural comerciante, JORGE ESTEBAN COLMENARES CARDENAS** en el registro mercantil, ley 14219 de 2010. No aparece la constancia de inscripción.

Alléguese los informes financieros contables trimestrales en forma actualizada.

Reconocer personería adjetiva a la profesional en derecho **MARIA CRISTINA TORRES BONILLA** para actuar en nombre y representación del acreedor **DIAN**.

LIBRAR TELEGRAMA al deudor **JORGE ESTEBAN COLMENARES CARDENAS** para que ACREDITE el diligenciamiento y la FIJACION del **AVISO**, en su sede y sucursales, toda vez que se echa de menos dicha verificación pese a encontrarse ordenado, igualmente se le REQUIERE para que

Habiéndose DECRETADO el embargo de los bienes, haberes y derechos de propiedad del deudor **JORGE ESTEBAN COLMENARES CARDENAS** sujetos a registro es del caso ORDENAR que se produzca LA ELABORACION DE LOS OFICIOS RESPECTIVOS, puesto que se echan de menos. **OFICIESE el embargo A LAS ENTIDADES Y FUNCIONARIOS RESPECTIVOS** en cuanto a que los bienes quedan embargados por cuenta de la reorganización, verificar los mismos en los procesos adosados a la plenaria.

ORDENAR OFICIAR y hacer llegar a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES para el cumplimiento del Decreto 2785 de 2008 sobre el inicio del trámite de reorganización, ANEXESE AL OFICIO:

- i) Copia del auto de apertura del proceso, con constancia de ejecutoria.

- ii) Nombre e identificación de la deudora que asume las funciones de promotora.
- iii) Copia del AVISO que informa la expedición e inicio del trámite de reorganización con la constancia secretarial de fijación y desfijación.

Se pone en conocimiento la documental contentiva de los informes financieros trimestrales.

Remítase el enlace del proceso al apoderado del deudor en reorganización, al deudor y a los acreedores reconocidos.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5b3d96fc4e212e166fb7f31e147e69d3177e497d4f6c2c5ecffb230ae4d7037**

Documento generado en 14/01/2022 12:29:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>